

Tribunal desecha quejas de 54 excluidos del proceso de junio

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

En 54 asuntos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó desechar las demandas de quienes impugnaron las listas de los aspirantes seleccionados por los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo y Legislativo para continuar en el proceso de selección de candidatos para el proceso judicial, pero ordenó a dichos comités emitir respuestas a 48 excluidos, en las que explique los motivos por los que no avanzaron.

Asimismo, la sala superior ordenó a ambos comités publicar “a la brevedad” la reincorporación de 18 personas a la lista de aspirantes que cumplen los requisitos de elegibilidad, quienes impugnaron ante este tribunal y les dio la razón.

Los promoventes de 54 juicios de la ciudadanía señalaron su inconformidad contra los comités de evaluación del Ejecutivo y el Legislativo por su exclusión de las listas de personas que cumplen los requisitos de elegibilidad para seguir participando en el proceso electoral extraordinario.

Pese a que el pleno de la sala superior confirmó las decisiones de ambos comités respecto a mantener las listas, les ordenó que en cada una emitan una determinación en la que de manera fundada

y motivada expresen las razones específicas y causas inmediatas que la justifiquen, y la hagan del conocimiento de los promoventes, a fin de garantizar su acceso a una debida defensa.

“En los casos en que los promoventes fueron excluidos de las listas sin que se explicaran las razones que llevaron a esa decisión, lo conducente es ordenar a la responsable que emita una determinación motivada que les permita conocer las causas de las que derivan”, aseveró la magistrada presidenta Mónica Soto Fregoso.

Añadió que este ejercicio de emitir las razones por las que no continúan en el proceso sirve para dar certeza y transparencia a la elección. “en beneficio no sólo de los aspirantes, sino de la ciudadanía en general.

En otras impugnaciones, el TEPJF resolvió que los comités de evaluación deben reincorporar a 18 aspirantes, porque reconocieron “expresamente” que cumplieron con los requisitos para continuar en el proceso de evaluación y selección de juzgadores, de modo que se acreditó su indebida exclusión del listado.

El pleno también determinó inexistentes las omisiones que se manifestaron en otras tres impugnaciones a las listas de los aspirantes, y desechó otros 23 asuntos sin llegar al fondo del análisis.

ASPIRANTES IDÓNEOS

Tribunal Electoral ordena palomear a 18 candidatos

Los magistrados también exigieron al Comité del Ejecutivo justificar por qué no incluyó a 48 personas más

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gtmm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo incorporar a 18 personas en la lista de aspirantes idóneos para ocupar una candidatura para la elección de juzgadores, que se llevará a cabo en junio próximo, mediante una adenda.

Lo anterior porque, a consideración de los magistrados de la Sala Superior, sí cumplen los requisitos para ser considerados, pero el comité los excluyó del listado.

La mayoría de estas personas son juzgadores, magistrados o personal de juzgados, que decidieron inscribirse en el proceso para el Poder Judicial, pero fueron excluidos, aun cuando cumplían los requisitos.

En la misma sesión, el TEPJF desechó decenas de quejas de aspirantes a la elección que fueron excluidos de las listas presentadas por los comités de evaluación del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, pero se ordenó,

a ambos comités, fundar y motivar la exclusión de 48 personas, a fin de que queden claras las razones por las que no los incluyó como posibles candidatos en las listas.

“Es indispensable que quienes participan en este proceso de selección conozcan los motivos por



Previsión

La magistrada Janine Otálora y el magistrado Reyes Rodríguez evitaron hablar de la suspensión que anunció el Comité de Evaluación del Poder Judicial, por la posibilidad de que el tema llegue como queja a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

los que son considerados inelegibles y, en consecuencia, no podrán avanzar a la siguiente etapa, al ser obligación de toda autoridad fundar y motivar debidamente sus determinaciones”, dijo la magistrada presidenta Mónica Soto, al explicar su voto.

Agregó que tal ejercicio es necesario para dotar de certeza y transparencia al proceso de elección en su integridad, en beneficio no sólo de los aspirantes, sino de la ciudadanía y el propio proceso.